



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

I

1

ESCRITURA:

REACTIVACION, ESTABLECIMIENTO DE
 NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL,
 REFORMA DE ESTATUTOS Y TRANSFOR-
 MACION DE COMPANIA LIMITADA A
 COMPANIA ANONIMA DE LA COMPANIA
 INMOBILIARIA GENESIS C. LTDA. EN
 LIQUIDACION.

CUANTIA: S/ . S/ . 4'900.000.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor MIGUEL VERNAZA REQUE-
 NA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor LUIS BARONA GARRIDO, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE EN FUNCIONES DE LIQUIDADOR, de la COMPANIA INMOBILIARIA GENESIS C. LTDA. EN LIQUIDACION, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la reactivación, establecimiento de nuevo plazo, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y transformación de Compañía



I

2

Limitada a Compañía Anónima de la Compañía Inmobiliaria Genesis C. Ltda., "En liquidación" que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor LUIS BARONA GARRIDO, a nombre y como GERENTE, en funciones de liquidador, de la COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS C.LTDA., en liquidación, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y con la certificación Registral que acompaña para que sean agregadas a la presente escritura; y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la indicada Compañía en Liquidación, celebrada el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, conforme consta de la copia certificada del Acta de dicha junta que así mismo, se acompaña para que se agregue formando parte de este instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS C. LTDA., ahora en liquidación, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de este cantón doctor César Moya Jiménez, el primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital de cincuenta mil sucres, escritura que fué inscrita, con la razón de su aprobación, en el registro correspondiente el veinte y uno de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el treinta de noviembre de mil



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

I

novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital a cien mil sucres y reformó sus estatutos. Mediante Resolución número noventa y seis - dos - dos - uno - cero cero cero cero cero siete seis, dictada por la Superintendencia de Compañías el diez de enero de mil novecientos noventa y seis se declara la Disolución de la Compañía Inmobiliaria Génesis C. Ltda., inscribiéndose dicha resolución en el Registro Mercantil el veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, iniciándose el proceso de liquidación.- La Junta General de Socios de La Compañía Inmobiliaria Génesis C. Ltda. en liquidación, celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis resolvió, entre otras cosas, reactivar la Compañía, establecer un nuevo plazo, resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa, aumentar el capital a cinco millones de sucres, reformar sus estatutos y transformar la Compañía de Compañía Limitada a Compañía Anónima pasando a ser de "Compañía Inmobiliaria Génesis C. Ltda " a "Compañía Inmobiliaria Génesis S. A." conservando los mismos socios, objeto social y domicilio, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, resolviendo finalmente cambiar integralmente los estatutos de la Compañía adecuando-los a la modalidad de sociedad



I

anónima en la que se transforma. TERCERA:
DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes el
señor Luis Barona Garrido, a nombre y en
representación de la Compañía Inmobiliaria Génesis C.
Ltda., en liquidación, quien obra en funciones de
liquidador y debidamente autorizado por la Junta
General de Socios de dicha compañía declara: a)
Reactivada la Compañía; b) Fijado el nuevo plazo de
duración en cincuenta años; c) Resciliada la
escritura del Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos otorgada el veinte y siete de diciembre de
mil novecientos noventa; d) Aumentado el capital de
la misma a la suma de cinco millones de sucres; e)
Reformado el artículo Quinto de los estatutos
sociales; f) Transformada la compañía de Limitada a
Anónima, por lo que se denominará: " Compañía
Inmobiliaria Génesis S.A."; y, g) Reformados
íntegramente los Estatutos Sociales de acuerdo a la
naturaleza de la Compañía se transforma, en los
términos que constan del acta de Junta General de
Socios celebrada el veinte y siete de Febrero de mil
novecientos noventa y seis que se incorpora al
presente instrumento conforme se ha indicado.-
CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor Luis Barona
Garrido en ejercicio de su representación y en
funciones de liquidador declara bajo la gravedad
del juramento que el aumento de capital de la
Compañía Inmobiliaria Génesis C. Ltda. se encuentra

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS C.LTDA. EN LIQUIDACION, Celebrada el 27 de febrero de 1996.-En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las 9h00 en la oficina ubicada en la calle sexta No. 400, Suite 2A, de la Ciudadela Urdesa, de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía "Compañía Inmobiliaria Genesis C.Ltda.", en liquidación señores Luis Barona Vivar, propietario de 5 participaciones sociales de diez mil sucres cada una y los cónyuges Jorge Amador Plaza y Marilù Barona de Amador, propietarios de 5 participaciones de diez mil sucres cada una. Se encuentra también presente la Abogada Laura Franco Alvarado. Por encontrarse reunidos la totalidad de los socios que representan todo el capital de la Compañía que es de cien mil sucres, el liquidador de la compañía, señor Luis Barona Garrido, propone instalarse en junta general de socios, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Reactivación de la Compañía con el establecimiento de un nuevo plazo de duración; 2) Dejar sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 27 de diciembre de 1990 ante el Notario 21 de este Cantón 3) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; 4) Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima; y, 5) Designación de los administradores. Los socios presentes aceptan por unanimidad constiuirse en Junta General y que los puntos a tratar sean los mencionados anteriormente. Preside la sesión el señor Luis Barona Garrido en funciones de liquidador y designan a la Abogada Laura Franco Alvarado para que actúe en la secretaría con el carácter de Ad-Hoc. Acto seguido el Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, hecha la cual, se declara instalada la Junta para deliberar sobre los puntos a tratarse, comenzando por el primero.- El señor Luis Barona Garrido, manifiesta que en virtud de las condiciones económicas y las mejores perspectivas para los negocios era necesario reactivar la compañía que se encuentra en proceso de liquidación, mediante Resolución No. 96-2-2-1-0000076 del 10 de enero de 1996 de la Superintendencia de Compañías. Que se han presentado balances y se han pagado contribuciones a dicha Institución hasta el año 1994, y con la finalidad de reactivar la compañía, era necesario establecer un nuevo plazo de duración, ya que fue disuelta por haber fenecido el anterior plazo, y que ponía a consideración de la Junta el asunto. Luego de las deliberaciones la Junta General de Socios, por unanimidad resuelve: Reactivar la Compañía Inmobiliaria Genesis C.ltda, en liquidación para que siga funcionando con toda normalidad de aquí en adelante estableciendo un nuevo plazo de 50 años ratificando, además, todos los actos jurídicos realizados por la compañía desde el 21 de noviembre de 1993 fecha en que feneció su plazo; y solicitar la correspondiente Resolución aprobatoria a la Superintendencia de Compañías para los fines legales consiguientes. En el segundo punto el Presidente manifiesta que el 27 de diciembre de 1990 otorgó una escritura de aumento de capital por seiscientos mil sucres ante el Notario 21 de Guayaquil, que la otorgó como Gerente, pero no continuó el trámite ni se inscribió hasta que se produjo la disolución de la compañía, por lo que era necesario resciliar esa escritura. Luego de las deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve; dejar sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 27 de diciembre de 1990 ante el notario 21



I.

de Guayaquil.- Acto seguido el Presidente manifiesta que en lo que tiene relación con el tercer punto que se debe tratar es de la opinión de que se debe aumentar el capital de la compañía a Cinco millones de sucres mediante la emisión de Cuatrocientas noventa nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, que deben ser suscritas y pagadas por los socios en proporción a las que actualmente poseen en virtud del derecho preferente que para ello tienen de acuerdo con la ley. Los socios señores Jorge Amador Plaza y Marilì Barona de Amador, manifiestan que están de acuerdo con que se aumente el capital de la Compañía pero que no desean suscribir nuevas participaciones por lo que renuncian a su derecho preferente en favor de Luis Barona Vivar quien acepta suscribir la totalidad de las cuatrocientas noventa nuevas participaciones sociales materia del aumento y que las pagará en numerario en el 100% de ellas. Luego de las deliberaciones la Junta General de Socios, por unanimidad resolvió: Aumentar el capital de Compañía Inmobiliaria Genesis C.Ltda. a la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de cuatrocientas noventa nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una suscritas en su totalidad por el señor Luis Barona Vivar quien las paga en numerario mediante la entrega hecha en caja, de la suma de Cuatro millones novecientos mil sucres que es el 100 % del valor de dichas participaciones sociales.- A continuación el Presidente pone a consideración de la Junta lo referente a la reforma de Estatutos y manifiesta, que como consecuencia del aumento de capital aprobado es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales que ahora será de cinco millones de sucres.- Luego de las deliberaciones la Junta General de Socios, por unanimidad resolvió: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales relativo al capital, el mismo que dirá: "Artículo Quinto: Del Capital.- El capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en 500 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de diez mil sucres cada una".- Acto seguido la Junta General entra a tratar sobre el cuarto punto del orden del día que es: Transformación de la Compañía de Limitada a Anònima. En este estado el señor Luis Barona Vivar, manifiesta que es una aspiración de los socios adoptar una figura jurídica distinta para el mejor desenvolvimiento y desarrollo de los negocios de la compañía que lo ideal sería transformar la Compañía en una Compañía Anònima sin que opere su disolución ni pierda su personería, continuando con los mismos socios y conservando también el mismo objeto, domicilio y con el capital, ahora aumentado a cinco millones de sucres, solo sería necesario modificar la denominación que en adelante será: "COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS S.A." y adecuar sus estatutos sociales a la nueva modalidad de compañía anònima. Luego de las deliberaciones la Junta general por unanimidad resolvió: Transformar la Compañía de Limitada a Anònima, aprobando así mismo la reforma total de los Estatutos sociales en los siguientes términos:
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS S.A.".- CAPITULO PRIMERO: De la Denominación, Objeto, Domicilio, Plazo y Capital.- ARTICULO PRIMERO.- De la denominación de la Compañía es: Compañía Inmobiliaria Genesis S.A., la misma que es de naturaleza anònima, civil y de nacionalidad ecuatoriana.- ARTICULO SEGUNDO.- Del Objeto: El Objeto social de la compañía es el de dedicarse especialmente a la compra y venta de bienes

raíces, pudiendo dedicarse tambien a toda clase de negocios civiles permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto. ARTICULO TERCERO.- Del domicilio: La Compañia tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte de la República de conformidad con la Ley y los presentes estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Del plazo: El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero la Compañia podrá prorrogarlo o disolverse antes del plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO QUINTO.- Del Capital: El Capital de la Compañia es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 500 acciones, nominativas, ordinarias de un valor de diez mil sucres cada una, numeradas de la 1 a la 500 inclusive, estaran representadas por títulos negociables que podrán contener una o más de ellas. Los títulos de las acciones se escribirán en idioma castellano, contendran las declaraciones exigidas por la Ley de Compañias y deberan ser firmadas por el Presidente y por el Gerente de la Compañia.-

CAPITULO SEGUNDO.- De la Junta General y de los Administradores.-

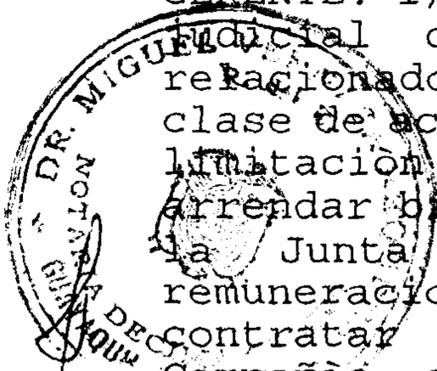
ARTICULO SEXTO.- De La Junta General: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. En consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia según el artículo doscientos setenta y tres de la ley de compañías, podrá conocer tambien todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañia, para tratar sobre los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y cualquier otro punto lícito puntualizado en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época cuando fueren convocadas para tratar sobre los asuntos puntualizados en la Convocatoria. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, serán convocadas por la prensa, en los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades que para el efecto exige el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañias, no obstante lo indicado anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes quienes deberan suscribir el acta de sesión bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. El Gerente de la Compañia está obligado a convocar a Junta General de Accionistas, sea esta ordinaria o extraordinaria. El, o los accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito y en cualquier tiempo al Administrador de la compañía la Convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar sobre los asuntos que indiquen en su petición. Si el administrador o Gerente rehusase hacer la convocatoria o no la hiciera dentro de quince días de recibida la petición, podrá el



I

petionario o peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando la Convocatoria. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada con por lo menos, la mitad del capital pagado. No pudiéndose reunir la primera convocatoria por falta de quòrum, se procederà a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse màs de treinta días de la fecha fijada para la primera reuniòn. En esta segunda convocatoria la Junta General se reunirà con los accionistas presentes, lo que así se expresará en la convocatoria que se haga, y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reuniòn convocada. Pero, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar vàlidamente los asuntos a que se refiere el artìculo doscientos ochenta y dos de la vigente Ley de Compañías, serà menester que concurra a la primera reuniòn la mitad del capital pagado, a la segunda reuniòn la tercera parte del capital pagado, y si aún no hubiera el quòrum requerido, se procederà a una tercera convocatoria en cuyo caso la Junta se constituirà con el nùmero de accionistas presentes, y se estarà en lo demàs a los que dispone el artìculo antes citado. Las decisiones que adopte la Junta General seràn tomads por mayoría de votos del capital y èstos Estatutos. De toda sesiòn se levantará un acta que serà llevada en un libro de actas numerado.

ARTICULO SEPTIMO.- De los Administradores.- La Junta General nombrará a un Presidente, y a un Gerente de la Compañía, los mismos que duraràn CINCO AÑOS en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no accionistas de la Sociedad. SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: 1) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; 2) suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de Juntas Generales; 3) Legalizar con su firma los títulos de las acciones en uniòn del Gerente; 4) vigilar la marcha de los negocios de la Compañía; 5) cumplir con las comisiones que se le encarguen por parte de la Junta General y hacer cumplir sus resoluciones; 6) Subrogar al Gerente en caso de ausencia o impedimento; y, las demàs atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y èstos estatutos. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1) Ejercer la representaciòn legal de la Compañía en lo judicial o extrajudicial, así como en todos los asuntos relacionados con las operaciones de la Compañía; 2) celebrar toda clase de actos y contratos en que deba intervenir la compañía sin limitaciòn alguna, pero para comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes raíces necesitarà la autorizaciòn respectiva de la Junta General de Accionistas; 3) Fijar sueldos y remuneraciones del personal que labora para la compañía y contratar sus servicios; 4) llevar el libro de Actas de la Compañía, debidamente foliado y suscribir las mismas en calidad de secretario de las Junta Generales; 5) Cuidar que se lleven todos los libros que las leyes exigen, y en especial el de acciones y accionistas; 6) Convocar a Junta General de conformidad con los Estatutos, la Ley de compañías y el Reglamento respectivo; 7) Presentar a la Junta General el informe sobre el estado econòmico de la Compañía, la memoria, el balance anual, el Estado de la Cuenta de Pèrdidas y Ganancias y la propuesta para la distribuciòn de beneficios; 8) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; 9) Otorgar poderes especiales; 10) las demàs señaladas por la Ley de compañías y èstos Estatutos.



En caso de falta temporal del Gerente y mientras dure su ausencia será subrogado por el Presidente con todas sus atribuciones, hasta que se designe nuevo Gerente si la ausencia fuere definitiva.-

CAPITULO TERCERO.- NOMBRAMIENTOS DE COMISARIOS, REPARTO DE UTILIDADES, DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES:

ARTICULO OCTAVO: De los Comisarios.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario que puede ser o no accionistas de la Compañia y durará dos años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañia. Todo lo concerniente a falta, continuación en sus funciones, atribuciones, obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás aspectos relacionados con su cargo, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañias de estos estatutos y de lo que resuelva la Junta General .

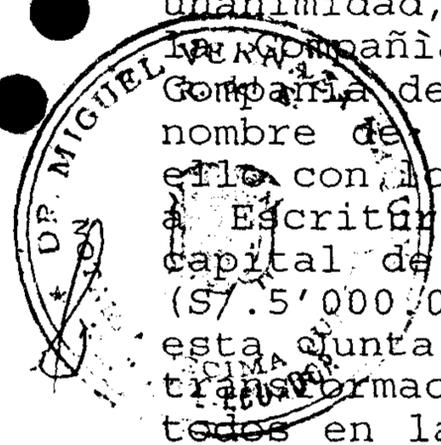
ARTICULO NOVENO: Reparto de Utilidades.- El reparto y distribución de utilidades a los accionistas, se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultado del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que se les pague intereses y sin que los accionistas tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.

ARTICULO DECIMO: Disolución anticipada.- La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañias y si así lo resolviera por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Designación de liquidadores.- En la liquidación de la Compañia se cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los liquidadores que estime necesarios, pudiendo ser o no accionistas de la Compañia.

Terminada la lectura de los estatutos de la Compañia, y aprobados por unanimidad los mismos, la Junta resuelve también por unanimidad, autorizar al Señor Luis Barona Garrido, Gerente de la Compañia para que proceda a operar la transformación de Compañia de Responsabilidad Limitada a Compañia Anónima, con el nombre de Compañia Inmobiliaria Genesis S.A., cumpliendo para ello con los requisitos que señala la ley procediendo a elevar a Escritura Pública esta transformación; así mismo, que el capital de la nueva compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$7.5'000.000,00) integrando este capital al aporte aprobado en esta Junta, más el que tenía la Compañia al momento de la transformación y disponiendo que, a los socios que se mantienen todos en la nueva compañía, se le canjeen las participaciones sociales que tienen, con títulos de acciones que deberán expedirse por parte de la compañía transformada, por un valor nominal igual al que tenían en las correspondientes participaciones sociales. Se deja constancia que la denominación de la compañía transformada será "COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS S.A."; y, finalmente, que los estatutos reformados que se han aprobado y discutido en esta Junta, son los que corresponden legalmente a la Compañia transformada.-

A continuación la Junta General entra a considerar el quinto y último punto del orden del día, que es la designación de los administradores. El Señor Luis Baronaa Vivar manifiesta que para



I.

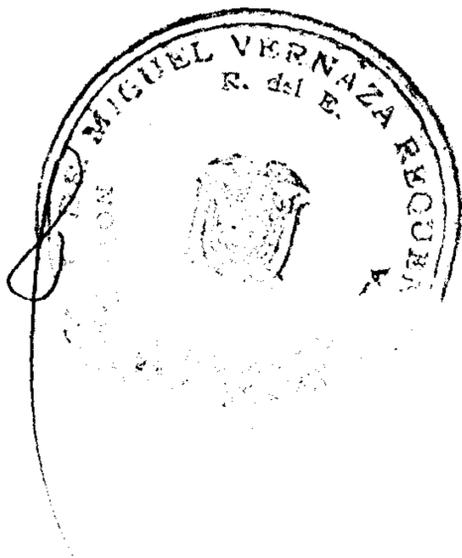
el normal funcionamiento de la compañía, en el futuro, es necesario designar a las personas que deben administrarla, que según los estatutos aprobados son: Un Presidente y un Gerente por lo que ponía a consideración de la Junta dicho asunto. Luego de las deliberaciones del caso la Junta General de Socios, por unanimidad resolvió: Designar al señor Luis Barona Vivar Presidente de la Compañía, por un período de cinco años y reelegir al Señor Luis Barona Garrido, Gerente de la misma por igual período, debiendo cursarse los respectivos nombramientos para que surtan los efectos legales correspondientes.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que es elida y aprobada por unanimidad, suscribiéndola todos y cada uno de los socios concurrentes.- f) Dr. Luis Barona Vivar, f) Jorge Amador y Marilù de Amador, f) Ab. Laura Franco Alvarado SECRETARIA AD-HOC.

Certificación: Certifico que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas a mi cargo al cual me remitiré en caso de ser necesario.



Ab. Laura Franco Alvarado
SECRETARIA AD-HOC



PLATA
ESPACIO

I

INMOBILIARIA GENESIS C.LTDA. "EN LIQUIDACION"
BALANCE GENERAL
Al 18 de Marzo de 1996

ACTIVOS

Activo Corriente

Caja y Bancos 373,191

Activo Fijo

Terrenos y edificaciones 23,099,791

(-) Depreciación acumulada (531,040)

22,568,751

TOTAL ACTIVO

22,941,942

PASIVOS

Pasivo Corriente

Cuentas y Documentos por Pagar 1,431,520

PATRIMONIO

Capital 100,000

Reservas 55,000

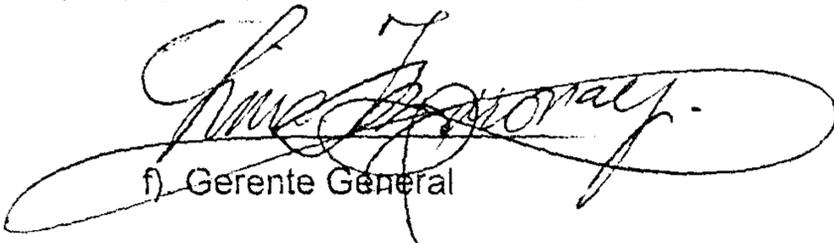
Reserva por Revalorización del Patrimonio 18,215,654

Reexpresión Monetaria 3,044,836

Utilidades acumuladas 94,932

TOTAL PATRIMONIO 21,510,422

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 22,941,942


f) Gerente General


f) Contador



**ESPACIO
BLANCO**

I

INMOBILIARIA GENESIS COMPANIA LIMITADA

Guayaquil, Junio 1º de 1988 ✓

Señor
Luis Barona Garrido ✓
Ciudad.-

Estimado señor:

Me cumple participarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Genesis Compañía de Responsabilidad Limitada, realizada el 1º de Junio de 1988, eligió a usted GERENTE de la Compañía por el tiempo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos sociales usted tendrá la administración, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía Inmobiliaria Genesis Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública autorizada el Primero de Octubre de mil novecientos Setenta y Tres por el Notario del Cantón Guayaquil Doctor César Moya Jiménez, inscrita en el Registro Mercantil el Veintiuno de Noviembre de ese mismo año.

Muy atentamente,

Dr. Luis Barona Vivar ✓
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido conferido
Guayaquil, Junio 1º de 1988 ✓

Luis Barona Garrido ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de fojas 23.263 a 23.264, Número 6.597 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.449 del -

Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2.269 ²⁰/₁₀₀.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Gerente de Inmobiliaria Genesis Banparia de Responsabilidad Limitada

Es igual a su original, no constando anotación alguna, al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.

Guayaquil, 22 de Enero de 1996.

Lcdo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2.830 ²⁰/₁₀₀.

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 19 MAR 1996



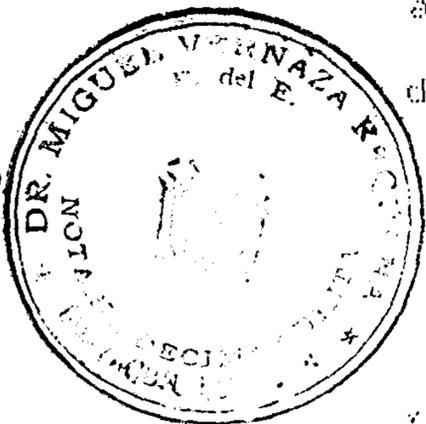
[Handwritten signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



I

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

correctamente integrado conforme a lo resuelto en la Junta General de Socios de la compaña ya mencionada. Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validéz de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes que se acompañan.- Firma ilegible.- Abogada Laura Franco Alvarado.- Registro número siete mil ciento treinta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta presinserta. Leída que fué íntegramente y en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



Luis Barona Garrido

SOCIEDAD INMOBILIARIA GENESIS C. LTDA.

LUIS BARONA GARRIDO

C.C. # 0905054862

R.U.C # 0990274347001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

I

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se otorgó la nota de la Resolución No. 96-2-2-1-0003647, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el dieciseis de agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Reactivación, Establecimiento de nuevo plazo, Aumento de capital, Reforma de Estatutos y Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima de la Compañía Inmobiliaria GENESIS C. LTDA. en liquidación, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, agosto veintitres de mil novecientos noventa y seis.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-2-2-1-0003647, dictada el 16 de Agosto de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVA-

I

CION DE COMPANIA INMOBILIARIA GENESIS F. LTDA., EN LIQUIDACION, PU-
MENTO SU CAPITAL SE TRANSFORMO EN COMPANIA INMOBILIARIA GENESIS S.A.
Y REFORMO SUS ESTATUTOS, de fojas 51.154 a 51.168, número 15.351
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.060 del Repertorio.-
Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa i seis.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto -
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Repú-
blica, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
de 1.975.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa i
seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fo-
jas 17.006 del Registro Mercantil de 1.973; 12.413 de igual Registro
de 1.980; y, 10.447 de dicho Registro de 1.996, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecien-
tos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

